



EL BURGO DE OSMA–CIUDAD DE OSMA

EXTRACTO del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de 2026 por el que se convocan subvenciones para la rehabilitación de fachadas, cubiertas y mejora de la eficiencia energética de inmuebles sitos en El Burgo de Osma - Ciudad de Osma y localidades agregadas para el año 2026.

BDNS: 885020

1. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones, están aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 de Enero de 2026.

2. Créditos presupuestarios, y cuantía:

La partida presupuestaria a la que se imputa la subvención es la siguiente: 2026.1522.48000, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 25.000,00 euros.

3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención:

Se entenderán por actuaciones de rehabilitación, a los efectos de esta convocatoria las obras que se dirijan a cualquiera de las finalidades que se señalan a continuación:

- Fachadas: Obras que tiendan a su restauración total o la de alguno de sus elementos.
- Cubiertas: Obras de reparación o sustitución total o parcial de las cubiertas o de cualquiera de sus elementos.
- Mejora Eficiencia Energética: comprendiendo obras de mejora de la envolvente del aislamiento térmico, sustitución de carpintería y acristalamiento.

4. Ámbito de aplicación:

Las ayudas económicas descritas, se aplicarán exclusivamente a las actuaciones en edificios destinados a vivienda, que cumplan las siguientes condiciones generales:

- Que las obras a realizar se ajusten a las determinaciones contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana de el Burgo de Osma.
- Que los inmuebles objeto de subvención cuenten con una Antigüedad superior a 40 años.
- Que las obras a realizar estén amparadas por licencia o declaración responsable cuya fecha de presentación no sea anterior al 1 de enero del 2026.

5. Actuaciones subvencionables: concepto y finalidades

Se entenderán por actuaciones de rehabilitación, a los efectos de esta convocatoria las obras que se dirijan a cualquiera de las finalidades que se señalan a continuación:

- Fachadas: Obras que tiendan a su restauración total o la de alguno de sus elementos.
- Cubiertas: Obras de reparación o sustitución total o parcial de las cubiertas o de cualquiera de sus elementos.
- Mejora Eficiencia Energética: comprendiendo obras de mejora de la envolvente del aislamiento térmico, sustitución de carpintería y acristalamiento.

6. Beneficiarios:

Podrán acceder a las ayudas económicas municipales, los propietarios de los inmuebles, siempre que cumplan los requisitos exigidos:

- a) Las personas físicas individualmente o agrupadas.
- b) Las comunidades de propietarios.
- c) Las entidades jurídicas con o sin ánimo de lucro.

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 503

Lunes, 9 de febrero de 2026

Núm. 17

7. Lugar, plazo y forma de presentación

Las solicitudes podrán presentarse en el Ayuntamiento de el Burgo de Osma-Ciudad de Osma, a través de la Sede Electrónica <https://burgodeosma.sedlectronica.es/info.0>, o de cualquiera de los modos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de acuerdo con el artículo 66 de la misma Ley.

El plazo de presentación de solicitudes es de DOS MESES NATURALES a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Burgo de Osma—Ciudad de Osma, 6 de febrero de 2026. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla
342

BOPSO-17-09022026